



**RAD. 70-001-40-03-002-2023-00180-00**

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**SIN SENTENCIA.**

**SECRETARIA.** Señor Juez, paso a su Despacho el siguiente proceso informándole que la Mandataria Judicial de la parte ejecutante aporta la notificación que le fuere hecha a la parte ejecutada LUZ STELLA GARZÓN VALVERDE, pero la Empresa de mensajería dejó constancia de "desconocido/destinatario desconocido" por lo que pide se ordene su emplazamiento por cuanto no conoce una nueva dirección en la que pueda notificarla.

**Sírvase proveer.**

**Sincelejo, 15 de diciembre de 2023.**

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.**

**Secretaria.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).**

### **ASUNTO A RESOLVER**

Entra el Despacho a resolver la solicitud de emplazamiento de la sujeto pasivo de la acción ejecutiva LUZ SETLLA GARZON VALVERDE, deprecada por la Mandataria Judicial de la parte ejecutante.

### **ANTECEDENTES:**

Mediante auto del dieciséis (16) de junio del 2023, se Libró Orden de Pago en contra de la señora LUZ STELLA GARZON VALVERDE a favor del BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en el numeral segundo parte resolutive de ese mismo proveído se dispuso efectuar la notificación de la existencia de la Litis a GARZON VALVERDE, lo anterior a costas de la actora.

Ahora la Mandataria Judicial de la parte ejecutante aporta el formato de citación para notificación personal que le fue remitido a la sujeto pasivo de la acción ejecutiva LUZ STELLA GARZON VALVERDE, pero este llevo con la anotación "desconocido/destinatario desconocido", por lo que pide se disponga su emplazamiento al no contar con otra dirección en la que pueda notificarse.

### **CONSIDERACIONES**

Comoquiera que se peticiona por la Procuradora Judicial de la actora, el emplazamiento de la parte ejecutada LUZ STELLA GARZON VALVERDE, pues, desconoce el lugar donde puede ser notificada, este Despacho Judicial en aras de evitar la inercia de este proceso, y culminarlo hasta su última instancia, procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P., ordenando el emplazamiento aquí deprecado.

En mérito de lo expuesto se,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenase el emplazamiento de la parte ejecutada **LUZ STELLA GARZON VALVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.589.403, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.



Siguiendo los lineamientos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, procédase a publicarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre de la emplazada **LUZ STELLA GARZON VALVERDE**, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento, en caso de incomparecencia del Ejecutado, se designará Curador Ad-litem, a quien se la hará la notificación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ricardo Julio Ricardo Montalvo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996442e19cd17153d13a04c674d947219a263f5fb6b685c3de5f69e9fe2c5755**

Documento generado en 15/12/2023 04:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>